

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y CRUZ ROJA DE ALHAMA DE
MURCIA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
Y URGENTE NECESIDAD**

En Alhama de Murcia, a 22 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte. D^a M^a Dolores Guevara Cava, con DNI n^o
 Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Alhama de
 Murcia, especialmente facultada por la representación que ostenta.

De otra parte el Sr. D. José Luis Garre Sánchez, con DNI n^o:
 como Presidente de Cruz Roja de Alhama de Murcia, con domicilio en Plaza de
 la Cruz Roja de esta localidad y C.I.F Q-2866001-G

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de
 las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan,
 tienen conferidas,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de
 las Bases de Régimen Local establece que el municipio, para la gestión de sus
 intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y
 prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de
 la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- Que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de
 Subvenciones establece en su artículo 22.2, que podrán concederse de forma
 directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos
 Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades
 Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa
 reguladora de las subvenciones.

TERCERO.- Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en la
 mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas del municipio que
 carecen de recursos y de medios económicos suficientes y/o puedan estar
 inmersos en un proceso de exclusión social del municipio de Alhama de Murcia,
 aplicando entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las
 siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cruz Roja de Alhama de Murcia, que permita hacer frente a las situaciones de urgente necesidad económica que se planteen a las familias y ciudadanos empadronados en el municipio de Alhama de Murcia, mediante el "Programa de Gestión de Ayudas en Situaciones de Emergencia y Urgente Necesidad", y la "Colaboración en actividades de voluntariado de carácter educativo que realizan en la localidad de Alhama de Murcia".

SEGUNDA.- Será beneficiario del presente Convenio la Institución Cruz Roja de Alhama de Murcia.

TERCERA.- El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales, subvencionará este Convenio de la siguiente forma:

- 
- Aportando la cantidad de 25.000 euros (veinticinco mil euros) a la Entidad Cruz Roja de Alhama de Murcia para sufragar los gastos de las Ayudas para Situaciones de Emergencia y Urgente Necesidad y para colaborar en actividades de voluntariado de carácter educativo que realizan en la localidad de Alhama de Murcia, con cargo al Presupuesto de la Concejalía de Servicios Sociales, partida 2310 480 07.
 - Facilitando la información necesaria para que la valoración y evaluación que haga Cruz Roja sea más justa y correcta, así como el asesoramiento técnico preciso.

CUARTA.- El pago de la subvención se realizará en forma de prepago.



QUÍNTA.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- a) DNI del representante legal de la Entidad, C.I.F. de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, Estatutos de la Entidad e inscripción en el correspondiente Registro.
- b) Certificado de la Entidad Bancaria con el Número IBAN (24 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y número de cuenta de la Institución solicitante, para la correspondiente transferencia.
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

SEXTA.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

SÉPTIMA.- La entidad beneficiaria de este Convenio queda obligada a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones que se refiere el apartado 6 del presente artículo.
- d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como el logotipo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- e) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en este Convenio.
- f) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de los contenidos del Convenio propuesto.
- g) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- h) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- i) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.

OCTAVA.- La justificación del Convenio aprobado:

1.-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En el **plazo de dos meses** desde la finalización del Convenio la entidad deberá presentar una memoria justificativa y memoria económica del mismo.
- b) Relación de beneficiarios de las ayudas por cada uno de los conceptos que se tipifican en el presente Convenio y recibís firmados por los mismos.
- c) La acreditación de los pagos se realizará incluyendo la justificación de la transferencia bancaria en la que conste el importe del pago que se realiza, el tercero perceptor y en su caso el código cuenta cliente del mismo. Se deberá adjuntar el extracto bancario donde conste el cargo de la transferencia.

- d) Relación de las familias beneficiarias de ayudas dentro del Proyecto Educativo de Cruz Roja, con indicación del número total de menores perceptores.
- e) Relación de facturas de la compra de alimentos destinados a la merienda durante el desarrollo de los talleres.

2.- El beneficiario de la subvención acordada en el presente Convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

NOVENA.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Servicios Sociales, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

DECIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a la interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciado por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDECIMA.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DUODECIMA.- Desarrollo de los Proyectos

A.-Proyecto de Gestión de Ayudas en Situaciones de Emergencia y Urgente Necesidad.

1.-**DEMANDA:** Para llevar a cabo del presente Convenio la entidad atenderá la demanda de ayudas en los siguientes términos:

Desde el Centro de Servicios Sociales se recogerán las demandas en el modelo normalizado junto con la documentación necesaria. Tras su estudio, comprobación y valoración favorable de concesión, se procederá a dar traslado de la demanda a la entidad gestora.

La propuesta de concesión irá remitida por el técnico responsable que se realizará semanalmente. La relación de demandas recogidas será derivada directamente a Cruz Roja a través de correo electrónico. Una vez confirmado con el Centro Municipal de Servicios Sociales, el listado de solicitudes, Cruz Roja se encargará de su tramitación.

En todo caso el plazo máximo para recibir la ayuda derivada será de una semana a contar desde la fecha en que fue solicitada.

2.-CONTROL DE LA POSIBLE DUPLICIDAD: El /la trabajadora social o persona responsable de Cruz Roja mantendrá un listado de ayudas concedidas por Cruz Roja directamente y otro de las concedidas a propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales. La consulta a estos listados permitirá comprobar, mediante llamada telefónica, fax u otros medios informáticos, la existencia o no de ayudas anteriores.

3.-SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: Tanto Cruz Roja como el Centro Municipal de Servicios Sociales, se suministrarán entre sí los datos que se consideren necesarios a cerca de los usuarios y características de los servicios objeto del presente Convenio, previa autorización de los mismos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos.

4.- AYUDA ECONÓMICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O URGENTE NECESIDAD Y CUANTIA: La Ayuda económica en Situación de Emergencia o Urgente Necesidad, es una prestación excepcional que se otorga en una o dos veces en el ejercicio económico, que sirve para atender situaciones críticas determinadas por la carencia de recursos que requieren de una intervención inmediata para paliar la situación de emergencia que se ha generado en la unidad de convivencia por uno o varios conceptos, para mejorar las situaciones fortuitas y excepcionales de carácter urgente y transitorio, así como para prevenir el agravamiento de las mismas.

Con esta ayuda se pretende contribuir a sufragar total o parcialmente la atención de necesidades consideradas primarias.

4. 1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, las personas y/o unidades familiares que se encuentren empadronados en el municipio de Alhama de Murcia y que por circunstancias socio-familiares, económicas, físicas o psíquicas se vean con dificultades para llevar a cabo una vida normalizada y cuyo estado de necesidad o urgencia se acredite a la fecha de la solicitud según las circunstancias y requisitos recogidos en este Convenio.

Se considerará unidad familiar o unidad de convivencia a la persona solicitante y/o, en su caso, a quienes vivan con ella en alguno de los marcos físicos de alojamiento, unidas por matrimonio, unión de hecho o análoga relación de afectividad, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, por adopción, tutela o acogimiento familiar en situación legal.

No obstante, en aquellos casos excepcionales en los cuales, en un mismo domicilio, coexisten varias unidades familiares o de convivencia por razones puramente económicas o coyunturales como compartir gastos de alquiler, dificultad o escasez de viviendas en este régimen, u otras análogas, sólo se tendrán en cuenta los ingresos de los miembros de la unidad familiar o de convivencia concreta para la que se haya solicitado la prestación.

4.2. Tipología.

Esta prestación excepcional que se otorga como máximo en dos veces en el ejercicio económico, pretende contribuir a sufragar total o parcialmente la atención de necesidades consideradas esenciales y de inminente pago.

La persona o unidad familiar de convivencia, deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que se contemplan en este Convenio y podrá solicitar ayuda para hacer frente cada uno de los conceptos siguientes:

1.-Asistencia farmacéutica.

- Ayuda económica para la adquisición de fármacos de obligada prescripción médica.
- Ayuda económica para compra de gafas, ortopedia u otros de obligada prescripción médica.
- Otras análogas.

2.-Desplazamientos necesarios. Billetes tren y autobús u otros medios de transporte si fueren estrictamente obligatorios.

3. - Otras situaciones de necesidad

4.- Vivienda: Abono de los recibos que a continuación se relacionan, que estén supeditados a un aviso de corte del suministro.

- Pago por recibos de luz
- Pago de recibos de agua
- Pago de recibos de residuos urbanos
- Pago de recibos de gas, butano.

-Ayudas para equipamiento básico de vivienda (mobiliario básico, enseres y electrodomésticos de primera necesidad)

-Pequeñas reparaciones y/o adaptaciones urgentes de viviendas

-Otras análogas.

4.3. Cuantía de la Ayuda.

Los interesados podrán percibir una ayuda para poder atender cualquiera de las necesidades descritas anteriormente por importe máximo de 250 euros al año durante el ejercicio económico 2017. Esta prestación podrán recibirla en uno o dos pagos, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el presente Convenio.

5.-REQUISITOS: Para la concesión de las ayudas y prestaciones establecidas en este Convenio, en los solicitantes deberán concurrir los requisitos generales siguientes:

- 1) El solicitante deberá ser mayor de edad o menor emancipado.

- 2) Estar empadronado en el término municipal de Alhama de Murcia, con una antelación mínima de tres meses.
- 3) Umbral de Renta.

3.1.- La Renta "Per Cápita" de la unidad de convivencia, no será superior al 45% del SMI vigente en cómputo anual, prorrateadas las pagas extraordinarias, hasta el cómputo máximo de 5 personas, en el periodo de tres meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

3.2.- Cuando el solicitante viva solo, el límite de ingresos, se situara en el 90% del SMI en cómputo anual prorrateadas las pagas extraordinarias, en el periodo de tres meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

- 4) Para la determinación de los recursos de que disponga la unidad de convivencia, se computarán salarios, rentas, pensiones, prestaciones o subsidios de cualesquiera título o naturaleza, que perciba cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.
- 5) Si la persona solicitante o alguno de sus miembros, tiene legalmente derecho a percibir una pensión compensatoria o alimenticia de su padre, cónyuge o de otros parientes obligados, y no la recibe, deberá interponer la correspondiente reclamación judicial.
- 6) No ser propietarios o usufructuarios de bienes inmuebles, a excepción de la vivienda habitual que le proporcione ingresos que le permita cubrir la necesidad para la que se solicita la prestación.

6.-JUSTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO: El beneficiario deberá justificar el uso adecuado de la ayuda aportando la documentación requerida (facturas, recibos pagados, billetes, etc.).

B.- Colaboración en actividades de voluntariado de carácter educativo que realizan en la localidad de Alhama de Murcia.

Estas actuaciones están dirigidas al apoyo y el acompañamiento educativo con la infancia y sus familias. Entre las actividades se encuentran el apoyo educativo, (donde se trabajan técnicas de estudio o el seguimiento académico y la realización de tareas escolares y refuerzo de materias específicas).

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, los menores cuya familias que se encuentren empadronados en el municipio de Alhama de Murcia y que por circunstancias socio-familiares, económicas, físicas o psíquicas se vean con dificultades para llevar a cabo una vida normalizada y cuyo estado de necesidad o urgencia sea acreditado a la Entidad que desarrolla el Proyecto.

DECIMOTERCERA.- Para el seguimiento de las acciones que se contemplan en este Convenio, se crea una Comisión que estará integrada por un representante del Centro Municipal de Servicios Sociales y un representante de Cruz Roja.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

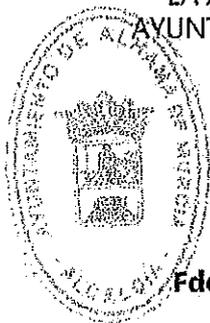
Entre sus funciones estará la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el seguimiento y evaluación de resultado, así como determinar las actividades y proyectos a realizar y verificar su efectiva realización.

DECIMOCUARTA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman triplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES, DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

EL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA DE
ALHAMA DE MURCIA.



P.D.

Fdo. D.ª M.ª Dolores Guevara Cava

Fdo. D. José Luis Garre Sánchez.

ANEXO I



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**
Concejalía de Servicios Sociales



Cruz Roja Española
Alhama de Murcia

SOLICITUD DE AYUDA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENTE NECESIDAD

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE
MURCIA Y CRUZ ROJA DE ALHAMA DE MURCIA.

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE/PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	TELÉFONO
DOMICILIO			

DATOS DEL REPRESENTANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE/PASAPORTE
DOMICILIO			TELÉFONO

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON LOS QUE CONVIVE EL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	F. NACIMIENTO	OCUPACION

SOLICITA: AYUDA DE URGENTE NECESIDAD

CONCEPTO:

DECLARÓ: Bajo mi responsabilidad que son ciertos y comprobables documentalmente todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud y la documentación que le acompaña. Asimismo, quedo enterado/a de la obligación de comunicar a la Entidad a la que se solicita esta ayuda, en el plazo de 15 días cualquier variación de los datos en ella expresada que pudiera producirse en lo sucesivo.

AUTORIZO: A la Entidad (Ayuntamiento, Cruz Roja de Alhama de Murcia) para la obtención de datos e informaciones (personales y de mi unidad de convivencia) de ésta y otras administraciones públicas y su incorporación para tratamiento en un fichero de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, así como a ceder estos datos, en su caso a la entidad colaboradora de la gestión de estas ayudas. Quiero enterado/a de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos obrantes en el mencionado fichero advirtiéndome de que el ejercicio de este derecho puede causar, de ser el caso, la imposibilidad de ser beneficiario/a del servicio.

En Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2017

Edo:

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

- DNI/NIE de todos los miembros adultos y / o NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Acreditación de los ingresos que perciban los miembros de la unidad familiar:
 - Certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo.
 - Certificado de pensiones (de España y de organismos extranjeros).
 - Contrato de trabajo y tres últimas nóminas.
 - Y/o declaración jurada de ingresos, etc.
- Acreditación de la ayuda solicitada: recibo de agua, luz, contrato de alquiler, recibo de alquiler, recetas, etc.
- Informe del médico o facultativo correspondiente acreditativo de precisar la ayuda solicitada.
- Presupuesto detallado de la acción a realizar para la que solicita la ayuda, en el que conste, el nombre de la empresa o persona, CIF o NIF, domicilio, teléfono, sello de la misma y fecha.
- Certificado Catastral y Declaración Jurada que acredite la inexistencia de ingresos procedentes de capital inmobiliario.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

SECRETARÍA

Ref.: pcssg2102

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR EL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y CRUZ ROJA DE ALHAMA DE MURCIA PAR LA GESTIÓN DE AYUDAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENTE NECESIDAD..

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para atender situaciones críticas determinadas por la carencia de recursos que requieren de una intervención inmediata, estima necesario, establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cruz Roja de Alhama de Murcia, mediante un **“Programa de Gestión de Ayudas en Situaciones de Emergencia y Urgente Necesidad”**, y la **“Colaboración en actividades de voluntariado de carácter educativo que realizan en la Localidad de Alhama de Murcia.**

Por ello, el Concejal que suscribe tiene a bien Proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cruz Roja de Alhama de Murcia para la Gestión de Ayudas en Situaciones de Emergencia y Urgente Necesidad.

2º.- Proceder a la firma del citado Convenio de Colaboración entre ambas entidades en el que se recogen las cláusulas de compromisos y actuaciones de cada una de las partes.

3º.- Notificar a Cruz Roja de Alhama de Murcia para su conocimiento y efectos y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo.: Mª. Dolores Guevara Cava

